



Buenos Aires, 2 de julio de 2014

**RES. OAyF N° 210/2014**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 117/14-0 caratulado "D.C.C. s/ *Provisión y Colocación de Señalización para Solados*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 199/2014 cuya copia luce a fojas 71/89 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 16/2014 que tiene por objeto la provisión e instalación de señalización para solados en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962, en la forma, cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con 53/100 (\$ 62.251,53) IVA incluido.

Que en lo que aquí interesa, por el Artículo 4° de la citada resolución se estableció el día 3 de julio de 2014 a las 12:00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Que se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 91) y la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 199/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 92). Asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 93/108).

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que la firma Sixma S.A. realizó una consulta respecto a la contratación de marras -que luce incorporada a fojas 109/110-, en razón de lo cual se dio intervención al área técnica competente (fs. 111/113), la cual fue contestada mediante correo electrónico agregado a fojas 114/115 (v. Memo DCC N° 228/2014 de fs. 116). En razón de ello, se emitió la Circular con Consulta N° 1 (fs. 119), la cual fue comunicada a las firmas oportunamente invitadas a cotizar (fs. 122/129).

Que asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina

de Comercio (fs. 130) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 131) en las cuales se remitió la Resolución OAyF N° 199/2014, la Circular con Consulta N° 1 y el resto de documentación pertinente.

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que *“se ha comunicado telefónicamente con más de 40 firmas inscriptas en el RIUPP. De las consultas efectuadas se obtuvo un número muy reducido de firmas interesadas en la presente contratación a las cuales se procedió a remitir invitación. No obstante ello dos de estas empresas ya manifestaron su negativa a participar”* y entonces sugirió lo siguiente: *“Por ello y en consideración de los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad, publicidad y difusión y de transparencia previstos en el art 7 Ley 2095 esta Dirección de Compras y Contrataciones sugiere, salvo mejor criterio, proceder a la prórroga de la fecha máxima de presentación de ofertas por al menos 10 días a los efectos de que esta dependencia continúe e intensifique las consultas adicionales a firmas del rubro, en aras de evitar el fracaso del presente proceso de selección. Para ellos se reiterará la asistencia en esta tarea de la Dirección General de Infraestructura y Obras”* (v. Nota N° 493-DCC-14 de fs. 134).

Que la ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095, habiendo incluido dentro del artículo 13 referido a la formalidad de la actuaciones, el inciso b), que incorpora *“La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas”* como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver la postergación de la fecha de apertura de ofertas.

Que por lo expuesto, en virtud de lo manifestado por el Director de Compras y Contrataciones, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 Resolución CM N° 1/2014, corresponderá modificar el artículo 4° de la Resolución OAyF N° 199/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 4°: Establézcase el 21 de julio de 2014 a las 16.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas”*.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**



Artículo 1º: Modifíquese el texto del artículo 4 de la Resolución OAyF N° 199/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establézcase el 21 de julio de 2014 a las 16.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas".

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Infraestructura y Obras. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 210 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

